



EXTRACTO de la Orden de 16 de febrero de 2018 por la que se convocan las subvenciones para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones agrícolas de cereal, olivar y viña de secano, así como a titulares de explotaciones de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino y apícola radicadas en Extremadura. (2018050049)

BDNS(Identif.):387137

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de las subvenciones, cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gobex.es/bdnstrans/es/index>), y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Ayudas en concurrencia competitiva y convocatoria única de las subvenciones para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones agrícolas de cereal, olivar y viña de secano, así como a titulares de explotaciones de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino y apícola radicadas en Extremadura.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- a) Los titulares de explotaciones agrícolas de cereal, olivar y viña de secano inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio a 31 de diciembre de 2017 y que estén reconocidos como ATP o tengan reconocida la condición de explotación agraria prioritaria a 31 de diciembre de 2017.
- b) Los titulares de explotaciones ganaderas de bovino, ovino, caprino, porcino, equino o apicultura radicadas en Extremadura con censos inscritos en el Registro de Explotaciones Agrarias a 31 de diciembre de 2017 y que estén reconocidos como ATP o tengan reconocida la condición de explotación agraria prioritaria a 31 de diciembre de 2017.

Tercero. Bases reguladoras.

Las subvenciones se establecen por el Decreto 2/2018, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones agrícolas de cereal, olivar y viña de secano, así como a titulares de explotaciones de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino y avícola radicadas en Extremadura, (DOE n.º 10, de 15 de enero).

***Cuarto. Cuantía.***

Las subvenciones que se concedan por un importe total de 4.000.000 euros, se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.312B.470.00, código de proyecto 2015.12.002.0002.00 Medidas para la financiación del sector agrario, con una dotación de 2.000.000,00 euros que serán a cargo de los presupuestos del ejercicio 2019; 1.333.333,33 euros a cargo de los presupuestos del ejercicio 2020; y 666.666,67 euros imputables a los presupuestos del ejercicio 2021.

Dicha cantidad podrá ser aumentada antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

El volumen de los préstamos subvencionables se determinará en base a los baremos unitarios de préstamo subvencionable por actividad agraria, estando comprendido entre 3.000 y 40.000 euros por beneficiario. Las subvenciones individuales se corresponderán con los intereses que devenguen los volúmenes de préstamos subvencionables. El número máximo de beneficiarios, estimado de los datos del registro de explotaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, se eleva a 8.684.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y de este extracto.

Mérida, 16 de febrero de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

